

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 1301-1093-2022

DECRETO N° 778
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY 2024
-CyT-

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita el cambio de Agrupamiento y Categoría de la Agente ERAZO ZELAYA MARIANA SOLEDAD CUIL 27-23167550-2, Categoría 1 Escalafón General - Ley N° 3161/74, Planta Permanente de la Jurisdicción X Secretaría de Cultura, U. de O. 2, y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por la citada agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Técnico Superior en Bibliotecología con orientación en Recursos Humanos en el Instituto Superior Luis Leloir.

Que, por Decreto N° 2107-CyT-2020 la agente Erazo Zelaya Mariana Soledad, fue designada en el cargo Categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General- Ley N° 3161, Planta Permanente de la Jurisdicción X Ministerio Cultura y Turismo, U de O 2 Secretaría de Cultura.

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley 3161/74, y la Ley N° 6371 que autorizan el cambio de Agrupamiento y categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a la erogación pertinente, requisitos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones.

Que, obran informes de competencia de Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Presupuesto.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen aconsejando el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Adécuese a la Agente ERAZO ZELAYA MARIANA SOLEDAD CUIL 27-23167550-2 a la Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, de la Planta Permanente de la U. de O. "X-2" Secretaría de Cultura, dependiente de la Jurisdicción "X" Ministerio de Cultura y Turismo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se indica:

EJERCICIO 2024

La partida de Gastos en Personal, que al respecto prevé el presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6371 para la U. de O.: "X2"- Secretaría de Cultura, dependiente de la Jurisdicción "X" MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Cultura y Turismo, y de Hacienda y Finanzas.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIGNA RITA CERONE
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



III.2.-CORRESPONDE A

DECRETO N° 778 -CyT-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

Ux. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

C.P.N. EDUARDO FLORENO CAROZZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Rita Cerone
Dra. MARIA RITA CERONE
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO